

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año I

25 de junio de 1982

— Número 13

Página 361

SUMARIO

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA

Página

- Resolución de 18 de junio de 1982 relativa a la estructuración del tercer año de formación de los residentes de medicina de familia y comunitaria..... 363
- Resolución de 18 de junio de 1982 relativa a la adecuación de los Estatutos de la Institución Cultural Cantabria 365
- Resolución de 21 de junio de 1982 relativa al Plan regional director de mataderos municipales mancomados 367

PROPOSICIONES DE LEY

- Supresión del párrafo 5º del artículo 8 del Reglamento de la Asamblea . 375

INTERPELACIONES AL CONSEJO DE GOBIERNO

- Situación de la Hacienda de la Diputación Regional 377
- Programa ganadero para la región de Cantabria 379

PROPOSICIONES NO DE LEY

- Problemática del transportes escolar 369
- Creación de una Sociedad de desarrollo industrial para Cantabria 381
- Establecimiento de un depósito de explosivos en Cantabria 383

CONSTITUCION DE COMISIONES

- Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 1982 por la que se hace pública la composición de las Comisiones Permanentes Legislativas, ---- otras Comisiones Permanentes, una Comisión no Permanente y Diputación Permanente 371

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Asamblea Regional de Cantabria, relativa a la estructuración del tercer año de formación de los residentes de medicina de familia y comunitaria, en base a su aprovechamiento posterior en los futuros centros de salud regionales.

1º.- Gestión ante el Gobierno de la Nación para que, con carácter urgente, desarrolle la normativa legal que permita la realización de una auténtica Medicina de Familia y Comunitaria. Esta normativa puede tener su punto de arranque en el Art. 2º del R.D. 3303/78.

2º.- Puesta en funcionamiento en este mismo curso de un Centro de Salud Docente, extrahospitalario, dependiente de la plantilla del Centro Médico, en el que se formen en el futuro los especialistas. Por las características demográficas y de todo tipo, se realizarán gestiones para su instalación en Cazoña.

3º.- Gestionar la inmediata solución planteada a los Residentes de Medicina de Familia y Comunitaria en paro, no sólo para solucionar su problema personal, sino para evitar su dispersión, fundándose el primer núcleo de especialistas que pudieran formar, en parte, la plantilla del Centro de Salud Docente.

Palacio de la Diputación a 18 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Asamblea Regional de Cantabria, relativa a la adecuación de los Estatutos de la Institución Cultural de Cantabria.

Que el Consejo de Gobierno remita a esta Cámara, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del acuerdo sobre esta proposición no de ley, un Proyecto de nuevos Estatutos de la Institución Cultural de Cantabria, para que, una vez sometidos al trámite parlamentario preceptivo sean aprobados por el Pleno de la Asamblea.

Palacio de la Diputación a 18 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela.

RESOLUCION de 21 de junio de 1982, de la Asamblea Regional de Cantabria, relativa al Plan regional director de mataderos municipales -- mancomunados.

El Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo no superior a tres meses, desde la aprobación de esta proposición no de ley, remitirá a la Asamblea Regional un Plan Director de Mataderos Mancomunados.

RESOLUCION de 21 de junio de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se ordena la publicación de una proposición no de ley sobre problemática del transporte escolar.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria sobre problemática del transporte escolar, que la Mesa, en su reunión del día de hoy, ha calificado como proposición no de ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes del Reglamento; rigiendo para su tramitación lo dispuesto en los mismos; y acordando, oída la Junta de Portavoces, incluir la misma en el orden del día del próximo Pleno del día 25 de los corrientes.

Palacio de la Diputación a 21 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela.

"El Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, al amparo de lo dispuesto en los arts. 163 y siguientes del vigente Reglamento Provisional de la Asamblea Regional propone la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno del día 21 de Junio de 1982, acogiendo al art. 63.4 del citado Reglamento.

Problemática del transporte escolar

Exposición de motivos:

Para poder realizar cualquier tipo de transporte de viajeros, escolar incluido, es necesaria la autorización de los servicios de reiteración de itinerario por parte de la Jefatura Provincial de Transportes, además de las revisiones que establece la actual normativa sobre los vehículos, a cargo de la Delegación Provincial de Industria y Energía.

En el caso concreto del transporte escolar se necesita el previo acuerdo y firma de contrato por parte de la empresa, que va a realizar el servicio y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Como quiera que en los últimos días se vienen detectando irregularidades en los trayectos, así como en los permisos adecuados para dar como legales los transportes escolares, si tenemos en cuenta accidentes ocurridos en el territorio español, en los dos últimos años, referidos al transporte de niños a la escuela, y en los que posteriormente se han demostrado irregularidades en la tramitación de los respectivos permisos, y

Con el fin de velar por la seguridad de los escolares de nuestra región y de exigir responsabilidades, políticas en este caso, al responsable de las irregularidades, se propone la siguiente Proposición No de Ley:

a) El Pleno de la Asamblea Regional acuerda solicitar del Gobernador Civil de Cantabria la relación de todos los itinerarios que se realizan para el transporte escolar en nuestra región, así como contratos realizados entre las distintas empresas y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, las autorizaciones de la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres y las últimas revisiones realizadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a todos y cada uno de los autobuses que cubren las líneas.

b) Así mismo, el Pleno de la Asamblea Regional acuerda solicitar al Gobierno de la Nación el cese del Director Provincial de Educación y Ciencia".

RESOLUCION de 22 de junio de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la constitución de Comisiones y de la Diputación Permanente.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de la constitución de las Comisiones Permanentes Legislativas, Otras Comisiones Permanentes, Comisión no Permanente y Diputación Permanente; quedando integradas en la forma -- que a continuación se indica:

CONSTITUCION DE COMISIONES:

PERMANENTES LEGISLATIVAS:

1 - Institucional y de Desarrollo Estatutario:

Presidente: Excmo. Sr. D. Isaac Aja Muela
Vicepresidente: D. Félix Hinojal García
Secretario: D. Daniel Mediavilla de la Hera
Vocales: D. Justo de las Cuevas González
D. Alberto Javier Cuartas Galván
D. Leandro Valle Gonzalez-Torre
D. Mario García-Oliva Pérez
D. Jaime Blanco García
D. Ambrosio Calzada Hernández
D. Ciriaco Díaz Porras

2 - Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto:

Presidente: D. Alberto José Mateo del Peral
Vicepresidente: D. Juan Ramón López Revuelta
Secretario: D. Pablo Alfonso Fernández Rueda
Vocales: D. Gonzalo Gaspar de Pablo
D. Roberto Sáez González
D. Antonio Diego Manteca
D. Juan Antonio Barragán Rico
D. Daniel Mediavilla de la Hera
D. Ramón Montes González
D. Estebán Solana Lavín

3 - Educación y Cultura:

Presidente: D. Julio Calva Cuartas
Vicepresidente: D. Juan Ruíz Gutiérrez
Secretario: D. José Roman Sañz Pereda
Vocales: D. Luis Silió Fernández
D. Mariano Linares Arguelles
D. Pablo Alfonso Fernández Rueda
D. Jesús Cabezón Alonso
D. Felix Alfonso Setièn Rivas
D. Joaquín Fernández San Emeterio
D. Ciriaco Díaz Porras

4 - Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:

Presidente: D. Adolfo Linares Sáiz
Vicepresidente: D. Jesús Bolado Mier
Secretario: D. Antonio Bernó Castanedo
Vocales: D. Pablo Alfonso Fernández Rueda
D. José Rivas Vazquéz
D. Mariano Linares Arguelles
D. Juan Antonio Barragán Rico
D. Juan Ruíz Gutiérrez
D. Joaquín Fernández San Emeterio
D. Estebán Solana Lavín

5 - Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios:

Presidente: D. Ramón Montes González
Vicepresidente: D. Luis Sáiz Quevedo
Secretario: D. Antonio Diego Manteca
Vocales: D. Antonio Bernó Castanedo
D. Mariano Linares Arguelles
D. Félix Hinojal García
D. Juan Antonio López Revuelta
D. Víctor Díaz Herrera
D. Joaquín Fernández San Emeterio
D. Ciriaco Díaz Porras

6 - Política Social y de Empleo:

Presidente: D. Víctor Díaz Herrera
Vicepresidente: D. José Román Saínz Pereda
Secretario: D. Luis Silió Fernández
Vocales: D. José Rivas Vázquez
D. Antonio Diego Manteca
D. Julio Calva Cuartas
D. Jaime Blanco García
D. Luis Sáiz Quevedo
D. Jesús Bolado Mier
D. Estebán Solana Lavín

7 - Régimen de la Administración Pública:

Presidente: D. Mario García-Oliva Pérez
Vicepresidente: D. Ciriaco Díaz Porras
Secretario: D. José Rivas Vázquez
Vocales: D. Luis Silió Fernández
D. Mariano Linares Arguelles
D. Félix Hinojal García
D. Jesús Cabezón Alonso
D. Adolfo Linares Sáiz
D. José Román Saínz Pereda
D. Ambrosio Calzada Hernández

OTRAS COMISIONES PERMANENTES:

1 - Reglamento:

Presidente: Excmo. Sr. D. Isaac Aja Muela
Vicepresidente: D. Jesús Cabezón Alonso
Secretario: D. Mariano Linares Arguelles
Vocales: D. Gonzalo Gaspar de Pablo
D. Alberto José Mateo del Peral
D. Daniel Mediavilla de la Hera
D. Alberto Javier Cuartas Galván
D. Félix Hinojal García
D. Mario García-Oliva Pérez
D. Ciriaco Díaz Porras

2 - Estatuto de los Diputados:

Presidente: D. Alberto Javier Cuartas Galván
Vicepresidente: D. Juan Antonio Barragán Rico
Secretario: D. Ambrosio Calzada Hernández
Vocal: D. Estebán Solana Lavín

COMISION NO PERMANENTE:

1 - Plan de viabilidad del Diario "Alerta":

Presidente: D. Juan Antonio Barragán Rico

Vicepresidente: D. Alberto José Mateo del Peral
Secretario: D. Ciriaco Díaz Porras
Vocales: D. Julio Calva Cuartas
D. Mariano Linares Arguelles
D. Antonio Diego Manteca
D. José Rivas Vázquez
D. Adolfo Linares Sáiz
D. Mario García-Oliva Pérez
D. Joaquín Fernández San Emeterio

DIPUTACION PERMANENTE:

Presidente: Excmo. Sr. D. Isaac Aja Muela
Vicepresidente: D. Jesús Cabezón Alonso
Secretario: D. Gonzalo Gaspar de Pablo
Vocales Titulares: D. Alberto Javier Cuartas Galván
D. Justo de las Cuevas González
D. Félix Hinojal García
D. Adolfo Linares Saiz
D. Jaime Blanco García
D. Alberto José Mateo del Peral
D. Ambrosio Calzada Hernández
D. Estebán Solana Lavín
Vocales suplentes: D. Mariano Linares Arguelles
D. Julio Calva Cuartas
D. Antonio Diego Manteca
D. Antonio Bernó Castanedo
D. Víctor Díaz Herrera
D. Luis Saiz Quevedo
D. Juan Ruiz Gutiérrez
D. Joaquín Fernández San Emeterio
D. Ramón Montes González
D. José Román Sainz Pereda
D. Ciriaco Díaz Porras

Palacio de la Diputación a 22 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela.

RESOLUCION de 22 de junio de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, sobre la supresión del párrafo 5º, del artículo 8, del Reglamento de la Asamblea.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Centristas de Cantabria, relativo a la supresión del párrafo 5º, del artículo 8 del Reglamento de la Asamblea, que la Mesa, en reunión celebrada el 22 de junio de 1982, ha calificado como Proposición de Ley, a tenor de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento citado y Disposición Final Segunda del mismo; y rigiendo para su tramitación lo establecido en el indicado artículo.

Palacio de la Diputación, a 23 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela

"La patente discriminación que se produce en el Reglamento Provisional de la Asamblea Regional recientemente aprobado de los Funcionarios de la Administración Pública en relación con los empleados de empresas privadas, consecuencia de lo establecido en el último párrafo del artículo 8º por el que se impide la percepción de los gastos ocasionados en el ejercicio de su función a todos aquellos que perciban cualquier tipo de remuneración de la Administración Pública, hace aconsejable la supresión del párrafo de referencia en base a las siguientes consideraciones:

1º.- Las dietas establecidas en el Reglamento Provisional son única y exclusivamente para ayudar a pagar los gastos ocasionados a los Diputados en el ejercicio de su función parlamentaria en la Asamblea.

2º.- Los actos por los que se puede percibir tales dietas están perfectamente fijados desde el momento que se establece que sólo se pueden percibir dietas por asistencia a plenos, comisiones, ponencias, reuniones de la mesa o de la Junta de Portavoces y los actos oficiales que se aprueben al efecto.

3º.- En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que los gastos que se originen al Diputado para el cumplimiento de las funciones anteriores son independientes del lugar de trabajo, sea esta Administración Pública o Empresa privada, es lógico que tales gastos sean compensados de análoga forma a unos y otros.

4º.- En relación con el punto anterior no sería lógico que de persistir la actual redacción del artículo de referencia se obligase al Diputado que trabaja en la Función Pública a detraer de sus ingresos familiares las cantidades precisas para dedicarse a su función parlamentaria en la Asamblea Regional.

5º.- Es preciso tener en cuenta que el párrafo de referencia tenía razón de ser, en el momento que existían dietas de carácter fijo y mensual, que podrían interpretarse como un sueldo fijo y en consecuencia era razonable que se introdujese la cautela prevista en el reiterado párrafo de acuerdo con lo establecido en la reciente Ley de Incompatibilidades para la Función Pública que ha sido aprobada en las Cortes Generales.

6º.- La Ley de Incompatibilidades para la Función Pública que afecta también a los miembros de las Asambleas Regionales, establece con claridad que no podrán percibirse más de un sueldo de la Administración Pública y que en consecuencia deberá el interesado re-

nunciar a uno u otro en función de sus intereses, si bien tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes a los gastos que le ocasione el cumplimiento de la función en aquél puesto en el que haya renunciado a su sueldo.

7°.- Dado que en la Asamblea Regional se ha quitado la percepción de dietas fijas que pudieran tener un carácter de sueldo para todos los Diputados y que las dietas que se han fijado tienen como objetivo único y exclusivo compensar a los Diputados de los gastos que su función en la Asamblea Regional les ocasionen, es claro que están y deben estar incluidos dentro de lo previsto en el artículo anterior, ya que en caso contrario estaríamos incumpliendo la reunión aprobada Ley de Incompatibilidades.

8°.- Dado el carácter transitorio de los Diputados al Congreso en la Asamblea Regional, ya que la Constitución establece la incompatibilidad entre ambos cargos para la futura Asamblea Regional que sea elegida en las elecciones de 1983, no sería problema alguno que éstos por sus funciones parlamentarias de carácter regional no percibieran las dietas a que anteriormente se hace referencia ya que los gastos ocasionados por la actividad parlamentaria regional, pueden compensarse con las asignaciones que tienen fijadas como Parlamentarios Nacionales.

Por todo ello y al objeto de evitar las discriminaciones a que la actual redacción del artículo de referencia en el Reglamento Provisional de la Asamblea Regional puede dar lugar en detrimento de los funcionarios públicos en relación con los empleados de las empresas privadas, lo cual podría impedir que en el futuro puedan concurrir a la Asamblea Regional muchos funcionarios que por vocación y preparación podrían hacerlo, el Grupo Parlamentario Centristas de Cantabria propone la siguiente Resolución:

Supresión del último párrafo del artículo 8° del Reglamento Provisional de la Asamblea Regional".

RESOLUCION de 22 de junio de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, relativa a la situación de la Hacienda de la Diputación Regional.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista de Cantabria sobre la situación de la Hacienda de la Diputación Regional, que la Mesa en su reunión del día 22/ de junio, ha calificado como Interpelación al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y rigiendo para su tramitación lo dispuesto en el citado artículo 150 y siguientes.

Palacio de la Diputación, a 23 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela

"El Grupo Parlamentario Regionalistas de Cantabria, al amparo del vigente Reglamento Provisional de la Asamblea, presenta al Pleno de la Asamblea Regional, la siguiente interpelación al Gobierno/ relativa a la situación de la Hacienda de la Diputación Regional.

Quisiera pedir al Consejo de Gobierno que aclarara la situación de la Hacienda de la Diputación Regional, tanto en la parte heredada de la Diputación Provincial, como la llegada de nuevos recursos, pues parece que la Diputación Regional a nivel de calle tiene poco crédito, tal es el que se deba dinero a los contratistas, que queden desiertas subastas, solo porque el contratista no tiene seguridad de cobrar puntualmente, que no se saquen a subastas obras porque se dice que no hay dinero y un largo etc., que más parece el lamentito de un desahuciado, que de una Comunidad Autónoma".

RESOLUCION de 22 de junio de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, relativo al Programa Ganadero para la región de Cantabria.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, relativa al Programa Ganadero para la región de Cantabria, prometido en el discurso de investidura del pasado 15 de marzo, que la Mesa, en su reunión del día 22 de junio de 1982, ha calificado como Interpelación al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Asamblea; y rigiendo para su tramitación lo dispuesto en los mismos.

Palacio de la Diputación a 23 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela

"El Grupo Parlamentario Socialista al amparo del art. 150 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, tiene el honor de prestar la siguiente Interpelación al Gobierno relacionada con diversos aspectos del Programa Ganadero para la región de Cantabria prometido en el discurso de investidura del pasado 15 de marzo.

Exposición de motivos:

A punto de cumplirse los 100 días de la sesión de investidura del primer Presidente de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ya interpelar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre algunos temas urgentes del programa de Gobierno que el Sr. Presidente del Consejo prometió con tal motivo.

Decía el Sr. Presidente del Consejo en su discurso que la comunicación y la información, serían dos prioridades de su mandato y que sus Consejeros prepararían un plan con calendario sobre competencias, presupuestos, medios humanos y materiales y la coordinación con la Administración Central y periférica.

Independientemente del curso que llevan las negociaciones para las transferencias, hay temas tan urgentes como son la inscripción en el Registro de Producción Lechera, las líneas de crédito, la campaña de saneamiento y el desarrollo de la segunda parte del Estatuto de la Leche, que no admiten esperas.

Si bien es cierto que se dio una prórroga para la inscripción en el Registro Provisional de Producción Lechera, no lo es menos -- que ha sido totalmente insuficiente ya que el número de inscripciones parece estar bastante lejos del 20 por 100 del censo.

Por lo que respecta a las ayudas económicas para la mejora de instalaciones y explotaciones ganaderas productoras de leche y carne, a nadie se le oculta que la necesidad de éstas se hace mucho -- más perentoria cuando hay una fuerte crisis económica, unos intereses bancarios altísimos y una campaña de saneamiento que resulta muy difícil y costosa sobre todo para quienes comienzan ahora a ponerla en marcha.

En lo referente a solicitar del Gobierno el desarrollo de la segunda parte del Estatuto de la Leche, entra plenamente de lleno en las facultades de la entidad autónoma.

Por lo expuesto y de conformidad con lo expresado por el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno en su investidura en el sentido de que "hay que comunicar a nuestro pueblo que la autonomía es real

Útil" se solicita del Consejo de Gobierno dé respuesta a los siguientes temas y preguntas:

Inscripción en el Registro de la Producción Lechera

- 1 - ¿Qué tanto por ciento de inscripciones se han hecho?.
- 2 - ¿A qué número de empresas familiares representan?.
- 3 - ¿Por qué no se ha informado a la opinión pública suficientemente sobre las ventajas y necesidad de la inscripción?.
- 4 - ¿Piensa el Gobierno dejar el tema en tal estado?.

Campaña de Saneamiento Ganadero

- 1 - ¿Qué se ha hecho hasta el presente en este tema y cuáles han sido sus resultados?.
- 2 - ¿Qué líneas de crédito a bajo interés tiene previstas la -- Consejería especialmente en aquellas zonas en que la campaña se haga por primera vez y en aquellos casos en que el ganado a sacrificar suponga más del 50 por 100 del existente?.
- 3 - ¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar la Consejería para evitar el mercado negro de vacas destinadas al matadero? ¿Piensa el Sr. Consejero en algún consorcio o acuerdo para paliar en lo mas posible las pérdidas que suponen vender el ganado enfermo a --- cualquier precio?.

Desarrollo del Estatuto de la Leche

- 1 - ¿Para cuándo piensa el Gobierno solicitar el desarrollo -- del Estatuto de la Leche?.
- 2 - ¿Piensa introducir en esta solicitud algún criterio orientador?."

RESOLUCION de 22 de junio, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de una Proposición no de Ley, sobre creación de una Sociedad de Desarrollo Industrial para Cantabria.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Centristas de Cantabria, sobre creación de una Sociedad de Desarrollo Industrial para Cantabria, que la Mesa, en su reunión de 22 de junio de 1982, ha calificado como Proposición no de Ley, al amparo de lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes del Reglamento de la Asamblea; y rigiendo para su tramitación lo dispuesto en los citados artículos.

Palacio de la Diputación a 23 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela.

"El Grupo Parlamentario Centrista (U.C.D. de Cantabria) de acuerdo con la normativa establecida en el Reglamento de la Asamblea presenta la siguiente proposición no de ley relativa a la creación de una "Sociedad de Desarrollo Industrial" para Cantabria.

Exposición de motivos:

Coherente con el Programa Regional para Cantabria que U.C.D. presentó a la opinión pública en Diciembre de 1.980, en donde se contemplaba la creación de una Sociedad de Desarrollo Industrial para Cantabria; U.C.D. considera que la creación de aquella debe de llevarse a cabo a fin de posibilitar una política industrial para nuestra Región tendente a potenciar e impulsar el desarrollo regional.

Esta Sociedad de Desarrollo Regional deberá tener como objetivo prioritario "la creación de nuevas industrial y la modernización de las ya existentes en nuestra región"; en este sentido las acciones a desempeñar serán, principalmente, las de participación en el capital social de empresas de nueva creación, el asesoramiento al empresario sobre proyectos de viabilidad, ayuda en la solución de problemas de localización, búsqueda de tecnología, enfortalecimiento financiero, organización de la empresa, etc. y colaboración otorgando préstamos a medio y largo plazo complementarios para permitir que las empresas dispongan de periodos dilatados de maduración de las inversiones.

Así mismo, esta Sociedad de Desarrollo Regional, según criterio de éste Grupo Parlamentario, deberá fijar para su plan de actuaciones los criterios sobre los sectores de futuro elegidos como prioritarios, así como los referentes al desarrollo de la integración y el aprovechamiento de las ventajas comparativas de la economía Cantabra.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Centrista (U.C.D. de Cantabria) propone para su aprobación la siguiente proposición no de ley.

1º.- Que por parte del Consejo de Gobierno se elabore un proyecto de creación de una Sociedad de Desarrollo Regional para Cantabria y se exponga ante esta Asamblea para su debate y aprobación si procede.

15

RESOLUCION de 22 de junio de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de una Proposición no de Ley, sobre el establecimiento de un depósito de explosivos en Cantabria.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, sobre necesidad de un depósito de explosivos en Cantabria, que la Mesa, en su reunión de 22 de junio de 1982, ha calificado como Proposición no de Ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes del Reglamento de la Asamblea; y rigiendo para su tramitación lo dispuesto en los citados artículos.

Palacio de la Diputación, a 23 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela

"El Grupo Parlamentario Socialistas de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional, presenta, para su debate en el Pleno de la Cámara, la siguiente proposición no de ley:

Establecimiento de un depósito de explosivos en Cantabria

Que por parte del Consejo Regional de Cantabria, se encargue a técnicos competentes, la localización de emplazamientos adecuados, para instalar un depósito de explosivos industriales, pudiendo utilizarse los datos existentes de ordenación del territorio, acopiados en su día por el Centro de Investigación y Desarrollo de Santander, por encargo de la extinta Diputación Provincial, y que obran en poder de esta Institución Regional. Una vez localizados los emplazamientos ideales, ponerlos a disposición de las empresas dedicadas a la actividad de distribución, transporte y custodia de explosivos, así como de los Ayuntamientos afectados, a fin de negociar debidamente la instalación definitiva con todos los datos técnicos precisos, para evitar preocupaciones estériles, si tenemos todas las seguridades precisas para efectuar la instalación".

